



# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 178-2023-UNIFSLB/CO

SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 12 de julio de 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO

### VISTO:

El Oficio N° 154-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 26 de junio de 2023, Oficio N° 001-2023-UNIFSLB/VPI/AESIBBIO/JR de fecha 22 de junio 2023, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 026-2023-UNIFSLB/CO/P/SG, de fecha 05 de julio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° . 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° . 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante oficio N° 001-2023-UNIFSLB/VPI/AESIBBIO/JR de fecha 22 de junio de 2023, I.Q. Juan Ramón Calsin Turpo M.Sc, solicita al despacho de la Vicepresidencia de Investigación la aprobación de la Primera Jornada Científica para el Fortalecimiento de Capacidades en investigación Biotecnológica, Bioingeniería y Bionegocios "AESIBBBIO AMAZONAS-JR2023", evento que se estará desarrollando los días 28 y 29 de agosto del presente año en horario de las 17:00 horas en el auditorio de la UNIFSLB (Biblioteca).

Que, mediante Oficio N° 154-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 26 de junio de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia la aprobación de la Primera Jornada Científica para el Fortalecimiento de Capacidades en Investigación de Biotecnología, Bioingeniería y Bionegocios.

El Objetivo del presente Plan de Trabajo y Programación es Fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en investigación científica promoviendo la innovación tecnológica y conocimiento ancestral de los pueblos originarios.

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 026-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 05 de julio del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: Aprobar el Plan de Trabajo y la Programación de la Primera Jornada Científica para el Fortalecimiento de Capacidades en Investigación Biotecnológica, Bioingeniería y Bionegocios "AESIBBBIO





# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## N° 178-2023-UNIFSLB/CO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, .....13 JUL 2023.....

Bagua, 12 de julio de 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

AMAZONAS-JR2023", evento que se estará desarrollando los días 28 y 29 de agosto del presente año en horario de las 17:00 horas en el auditorio de la UNIFSLB (Biblioteca), por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo y la Programación de la Primera Jornada Científica para el Fortalecimiento de Capacidades en Investigación Biotecnológica, Bioingeniería y Bionegocios "AESIBBBIO AMAZONAS-JR2023", evento que se estará desarrollando los días 28 y 29 de agosto del presente año en horario de las 17:00 horas en el auditorio de la UNIFSLB (Biblioteca), el cual forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Interesado  
Administración  
Archivo